MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

CONTRATO N° 17/2018

Entre Municipalidad de Nueva Esperanza, domiciliada en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por **Intendente Municipal, Don Francisco Viancheto Mendoza,** con Cédula de Identidad N° **1.127.605** y el **Secretario Municipal, Don Marcos Gayozo González**, con Cédula de Identidad **Nº 407.580**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FASV IMPORT. EXPORT. - RUC 696150-9,** domiciliada en: **Calle José Félix Estigarribia esq. Paraguarí – Centro Urbano en la Ciudad de Presidente Franco – Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay**, representada para este acto por la señora **MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI, con Cédula de Identidad N° 696.150** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "**Contrato de Provisión de Almuerzo Escolar, bajo La Modalidad De Cocinando en las Instituciones Educativas**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar, bajo La Modalidad De Cocinando en las Instituciones Educativas (Escuela Basica Nº 7985 "San Antonio")

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas y las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **el ID Nº 348519**

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2018, convocado por la Municipalidad de Nueva Esperanza. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 420/2018

Fasv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
INTENDENCIA

Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
SECRETARIA

Marcos Gayozo
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Nacional	Nacional	*Ración*	*38.700*	*8.800*	*340.560.000*
							TOTAL	*340.560.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaranies trescientos cuarenta mil quinientos sesenta mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

1) En la Escuela Basica Nº 7985 "San Antonio" – Barrio San Antonio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: **Ejecutivo Municipal**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

Fasy Import - Export
María de Fátima Sartorio
C.I. Nº 696.150

Francisco Vianchelo Mendoza
Intendente Municipal
Nueva Esperanza

Marcos Gayoso
Secretario General
Municipalidad de Nueva Esperanza

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Esperanza, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

.....
Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

.....
Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal

.....
Maria De Fatima Sartorio Vanni
Representante Legal
Fasv Import. Export.

Fasv Import - Export
Maria de Fatima Sartorio
C.I. Nº 696.150